INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-002-2023

Objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA.**

Una vez se llevó a cabo el cierre de la invitación Pública Nº001 de 2023, se procede a evaluarla la oferta presentada por el siguiente proponente:

SOLO TINTAS RM, Representada Legalmente por **MARTHA CECILIA RUIZ SANTANILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.989.511 de Cali; dirección: Calle 76B # 1E 04 Neiva, Huila; correo electrónico: solotintascali@hotmail.com; celular: 3209632176.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015** dentro del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, razón por la que se procederá a evaluar la propuesta de menor valor y realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, para determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en la invitación, en los siguientes términos:

1. INFORME BÁSICO PROPUESTA Nº.01

PROPONENTE:	SOLO TINTAS RM NIT: 31989511-1
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.541.000) ML/CTE.

1.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA.

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE

1	Carta de Presentación de la Propuesta. **(Anexo 1)**	CUMPLE
2	Oferta Económica. **(Anexo 2).**	CUMPLE
3	Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	CUMPLE
4	Compromiso anticorrupción **(Anexo 4)**	
5	Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. **(Anexo 5).**	CUMPLE
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
7	Libreta Militar (menor de 50 Años)	NO APLICA
8	Registro único tributario Rut	CUMPLE
9	**EXPERIENCIA GENERAL:** 2.1.2. Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que el objeto social esté relacionado con el objeto de Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad en su matrícula mercantil de diez (10) años, y que tenga como actividad económica el código 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.	CUMPLE
10	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente debe acreditar la ejecución de Un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas en el último año	CUMPLE

	contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda con el suministro de elementos de oficina. Por un valor mayor o igual al presupuesto oficial de cada contrato. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta copia del contrato o acta final y acta de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la Entidad Contratante. En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren Incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con mínimo el 50% de la experiencia requerida. El Concejo se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio,	

	de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato. Nota 1: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. Nota 2: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se	

	deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el CONCEJO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. Nota 3: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación. Nota 4: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. Nota 5: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente. Nota 6: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar	

	el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta. Nota 7: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.	
11	Certificado de antecedentes disciplinario	CUMPLE
12	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE
13	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
14	Certificado de antecedentes de Medidas correctivas	CUMPLE
15	Paz y salvo del municipio	SUBSANÒ
17	Póliza de Seriedad	CUMPLE

De acuerdo a la anterior evaluación, se recomienda adjudicar el contrato a SOLO TINTAS RM, NIT: 31989511-1, Representada Legalmente por MARTHA CECILIA RUIZ SANTANILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.989.511 de Cali; dirección: Calle 76B # 1E 04 Neiva, Huila; correo electrónico: solotintascali@hotmail.com; celular: 3209632176; por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.541.000) ML/CTE. por cumplir con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Concejo Municipal de Isnos-Huila, en el proceso SMC-002-2023.

Para constancia se termina la evaluación y se firma siendo las 04:30 p.m. del 28 de Julio de 2023.

Firman los que intervinieron:

JESUS EMIGDIO TORO GOMEZ
Presidente

ANGEL ALBEIRO CHILITO M.
Primer Vicepresidente

Yexon Rodriguez Lopez

YEXON VIRGILIO RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

Miembros Comité Evaluador Proceso Selección Munima Cuantia SMC-002-2023.